

F
H
V.

socorros
bates.
Art. I
I. L
II. I
III.

ap
ev
da
ca

gad
nes
D
tos s
chea.
Y

activo no
ergo reo

mentos militares
Art. 18. Todo el que sea muerto o herido en la defensa de su población
será considerado como militar en servicio y su familia recibirá del Estado los

Imprenta de J. M. Lara.

Documento No. 7.
Octubre 2 de 1861.
Contestación del Presidente del Congreso del Estado, C. Julian
Cabrero al C. Gobernador, comendando el empleo de las facultades
extraordinarias concedidas.

Documento No. 8.
Diciembre 6 de 1861.
Inscripción en la Guardia Nacional del C. Francisco Garcia --
llamado para la defensa de su patria en la invasión extranjera
y para que se le tenga como tal Guardia Nacional.

AÑO DE 1862.

Documento No. 1.

Enero 7 de 1862.

Contestación del Presidente de la República ala oferta que --
le hizo el Congreso de Querétaro, ofreciendole la Capital para
residencia de los Poderes en caso de amago a la ciudad de --
México por las fuerzas invasoras.

Documento No. 2.

Febrero 21 de 1862.

Proclama del Cor. Zeferino Macías encargado del mando político
y militar del estado de Querétaro haciendo saber a los Quereta-
nos dicho encargo recibido del señor Presidente de la Repúbl-
ca.

Documento No. 3.

Febrero 23 de 1862.

El Gobernador del Estado de Querétaro hace conocer al pueblo-
Queretano los llamados Preliminares de la Soledad celebrados-
por el Ministro Manuel Doblado con los representantes de las-
fuerzas invasoras: España, Inglaterra y Francia.

Documento No. 4.

Abril 8 de 1862.

Comunicación del Gral. José Ma. Arteaga, Comandante de la Se-
gunda División del ejército de Oriente haciendo saber al Gral
José María Mendoza Gobernador del estado de Puebla, las provi-
dencias tomadas para defender el paso del ejército Francés --
contra Puebla.

Documento No. 5.

Mayo 2 de 1862.

Boleta de inscripción del C. Fernando Trejo para defender la-
Patria Mexicana contra la invasión extranjera.

Proyecto de Constitución para el Estado de Querétaro presen-
tado por el Sr. Dte. Zacarías Oñate.

AÑO DE 1862.

Documento No. 1.

Enero 7 de 1862.

Contestación del Presidente de la República a la oferta que --
le hizo el Congreso de Querétaro, ofreciéndole la Capital para
residencia de los Poderes en caso de amago a la ciudad de
México por las fuerzas invasoras.

Documento No. 2.

Febrero 21 de 1862.

Proclama del Gral. Zeferino Macías encargado del mando político
y militar del estado de Querétaro haciendo saber a los Queretanos
nos dicho encargo recibido del señor Presidente de la República.

Documento No. 3.

Febrero 23 de 1862.

El Gobernador del Estado de Querétaro hace conocer al pueblo --
Queretano los llamados Preliminares de la Soledad celebrados
por el Ministro Manuel Doblado con los representantes de las
fuerzas invasoras: España, Inglaterra y Francia.

Documento No. 4.

Abril 8 de 1862.

Comunicación del Gral. José M. Arteaga, Comandante de la Se--
gunda División del ejército de Oriente haciendo saber al Gral.
José María Mendoza Gobernador del Estado de Puebla, las graves
amenazas tomadas para detener el paso del ejército francés --
contra Puebla.

Documento No. 5.

Mayo 2 de 1862.

Boleta de inscripción del C. Fernando Trajo para detener la --
Patria Mexicana contra la invasión extranjera.

Documento No. 6.

Junio 27 de 1862.

Carta del Cor. Zeferino Macías al Gral. Manuel Doblado envian--
dole dinero colectado en Querétaro para el Hospital de sangre
establecido en Puebla.

Documento No. 7.

Junio 8 de 1862.

Decreto del Gral. Ignacio Echegaray, encargado del mando polí--
tico y militar de Querétaro transcribiendo el Decreto del Pre--
sidente Juárez que establece en toda la República un impuesto
de \$100.00 por persona y la lista de las personas que en la --
ciudad de Querétaro están capacitadas para hacer dicho pago.

Documento No. 8.

Agosto 7 de 1862.

El Gobernador del Estado transcribe Decreto del Presidente --
Juárez estableciendo impuestos extraordinarios con motivo de --
la guerra en que México está comprometido.

Documento No. 9.

Septiembre 27 de 1862.

Decreto del Gobernador José Linares transcribiendo comunica--
ción del Gobierno de la República ordenando liquidar el capi--
tal que reconoce la Hacienda de Esperanza a favor del Clero--
por necesitarse para la defensa de la República.

Documento No. 10.

Septiembre 30 de 1862.

Proclama del Gral. José María Arteaga, gobernador del estado,
dando cuenta al pueblo de la conducta de las tropas de Queré--
taro en la lucha contra los Franceses.

Documento No. 11.

Diciembre 6 de 1862.

Proyecto de Constitución para el Estado de Querétaro presenta--
do por el Sr. Lic. Zacarías Oñate.

socorro
bates.
Art.
I. I
II.
III.
IV.

Da
tos se
chea.

Y lo
los de
los no
comen--
que ha--
espectas
de y de
ligadas
nas fo--
en esta
responsa
blen un
otivo no
bado los
los nega

Art. 18. Todo el que sea militar o herido en la defensa de su patria
será considerado como militar en servicio, y su familia recibirá del Estado los
beneficios militares.

